

EXP-UNC:0052228/2017

VISTO:

El expediente de referencia por el que el Secretario de Coordinación General eleva a consideración las resoluciones decanales *ad referendum*: Nro. 1108/17 – Nro. 1109/17 – Nro.1125/17 – Nro.1126/17 – Nro.1139/17 – Nro.1185/17 – Nro.1191/17 – Nro.1192/17 – Nro.1195/17 – Nro.1196/17 – Nro.1197/17 – Nro.1198/17 – Nro.1212/17 – Nro.1218/17 – Nro.1226/17 dictadas en uso de atribuciones conferidas al H.C.D., por el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba. Y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas resoluciones son dictadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia del trámite administrativo Art. 1º Inc. b) Ley 19549.

Que luego del análisis de las mencionadas resoluciones decanales corresponde refrendarlas en todos sus términos.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho conjunto de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º REFRENDAR las resoluciones decanales Nro. 1108/17 – Nro. 1109/17 – Nro. 1125/17 – Nro. 1126/17 – Nro. 1139/17 – Nro. 1185/17 – Nro. 1191/17 – Nro. 1192/17 – Nro. 1195/17 – Nro. 1196/17 – Nro. 1197/17 – Nro. 1198/17 – Nro. 1212/17 – Nro. 1218/17 – Nro. 1226/17.

ARTÍCULO 2º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN Nº **460**
P.J.G.



Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.